

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 1 Septiembre 1925.)

Judicicia Provincial

DE CORDOBA

Núm. 3.253

Anuncio Oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña María de los Angeles Justa Rey Sereno contra el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial fecha 19 de Febrero de 1924 por el que se

la rebaja la pensión de viudedad que venía disfrutando; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 31 de Agosto de 1.925.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enriquez.—V.º B.º: El Presidente, Badía.

Alcaldía Constitucional

DE Córdoba

Núm. 3.223

Aprobada de manera definitiva por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día veinte y siete de los corrientes, la matrícula formada para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo, por el presente se hace público que la misma queda de manifiesto por ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal Económico-Administrativo pro-

vincial en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Córdoba veinte y ocho de Agosto mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 3.275

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierta por el concepto de casinos y círculos de recreo, correspondientes al año económico de 1924-25, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incurso en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno

de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

Departamento Ministerial de Gobernación

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Barcelona, don Andrés Berengueras Marco, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los

efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Director General,
TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Oviedo, don Juan Ferreras González, licencia por enfermedad con todo el sueldo para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910 significándole que según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Director General,
TAFUR

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en Paris en el próximo mes de Septiembre la Conferencia Telegráfica Internacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien designar para que asistan a la misma como Delegados de la administración española al Inspector de Telégrafos, categoría de Jefe de administración civil de segunda clase, don Antonio Nieto y Gil, y el Sub-jefe de Sección de dicho Cuerpo categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, don Gabriel Hombre y Chalbaud, y como agregada en calidad de mecanógrafa y políglota al Auxiliar femenino de tercera clase del mencionado Cuerpo doña Antonia Guardiola y Preciado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados funcionarios devenguen las dietas reglamentarias durante el recorrido en territorio nacional, las de 80 (ochenta pesetas diarias oro los Sres. Nieto y Hombre, y 40 (cuarenta) pesetas diarias oro doña Antonia Guardiola y Preciado, mientras permanezcan en el extranjero en el desempeño de esta comisión que durará aproximadamente dos meses; y además a los viáticos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 12 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO
Señor Director general de Comunicaciones.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.262

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado se anuncie un concurso por término de treinta días para la provisión de una plaza de Médico titular vacante en este Municipio pudiendo los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujía que figuren inscritos en el Cuerpo de Médicos titulares, solicitarla dentro del plazo señalado, presentando sus instancias documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato se hará sin limitación de tiempo obligándose el Titular que quede nombrado a prestar asistencia a un grupo de 300 familias pobres y a cumplir las demás condiciones establecidas por las vigentes disposiciones; debiendo hacerse presente que la precitada plaza está dotada con el haber anual de 2.750 pesetas.

Castro del Río 28 de Agosto de 1925.—Juan Fuentes.

ENCINAS REALES

Núm. 3.226

EDICTO

Don Lucas Sánchez Vera, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del reparto sobre utilidades del actual ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales efectivos de esta comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día veinte y tres se fenderán presentes para esta elección las reglas siguientes:

Primera La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día seis de Septiembre próximo en el salón capitular de estas Casas Consistoriales ante los vocales natos de esta comisión.

Segunda Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita con la mayor claridad cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros o sean tantos vocales como han de elegirse.

Tercera Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

Cuarta Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales electos puede presentarse en el plazo de tres días ante la comisión de escrutinio, y los acuerdos de esta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Encinas Reales 29 de Agosto de 1925.—Lucas Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.256

EDICTO

Don José Flor Reina Carvajal, Alcalde Constitucional de Puente Genil.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1926-27; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil 31 Agosto 1925.—El Alcalde, José F. Reina.

POSADAS

Núm. 3.240

EDICTO

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de los arbitrios establecidos en esta villa para el año actual, sobre postes, palomillas, canales, conalones bajantes, ventanas con vuelo y ocupación de terrenos en la vía pública, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Posadas 29 Agosto de 1925.—Luis Soldevilla

LUQUE

Núm. 3.254

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de esta Municipalidad durante el mes de Julio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 11 Presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio García y García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acuerdo:

Quedar enterada de carta del señor Diputado visitador de la Casa Socorro Hospicio de la provincia por la que participa que desde el día primero, del actual la Excelentísima Diputación provincial imprimirá directamente el BOLETIN OFICIAL y advierte la forma de pagos y otros.

Con lo que terminó la sesión,

Sesión ordinaria del día 18 Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acuerdo:

Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Jefe de Estadística, el padrón de habitantes de este Municipio.

Aprobar el extracto formado por

Secretaría de las sesiones celebradas por el pleno de este Ayuntamiento durante el último cuatrimestre.

Que por la Alcaldía se disponga el riego de los arboles de la localidad, mientras tanto son ultimadas las obras de la fuente y se siga llevando ello a efecto por los niños que los tenían a su cargo.

Conceder a la Presidencia amplio voto de confianza para que proponga al Excelentísimo señor Gobernador Civil, los medios para asegurar el abasto de trigo de la población.

Que visto el mal alumbrado de la población y con arreglo al Real Decreto de 23 de Diciembre de 1923 se pida la reducción de un 10 por 100 del importe de las facturas por cada día que el voltaje tenga una variación de un 7 por 100 dejando entre tanto de hacer efectivas ningunas de las que se presenten y que se soliciten la comprobación del voltaje por el Verificador Provincial de Contadores.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27, supletoria a la ordinaria del 25

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el pasado mes de Junio.

Designar al Secretario de la Corporación, Comisionado para que el próximo día primero de Agosto lleve a efecto el ingreso de mozos en la Casa de Montoro.

Quedar enterada de los ingresos habidos por carnes, bebidas, derechos sobre construcciones y por ocupación de la vía pública con escombros materiales.

Declarar excluido totalmente el servicio militar al mozo número 3 de alistamiento para el actual reemplazo Victor Cañete Poyato, en virtud de excepción que le ha sobrevenido.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 12 de Agosto de 1925.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de diez y siete del actual.

Luque 29 de Agosto 1925.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Vice-Alcalde: El Alcalde, Francisco Fernández.

BUJALANCE

Núm. 3.231

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y que forma el Secretario que suscribe en armonía con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

Conclusión

Sesión ordinaria del día 20 Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Conceder autorización a Pedro Lara Zurito para que modifique el muro de fachada de su casa número 2 calle Horno Navarro.

Adquirir 8 carpetas de cuero con chapa de metal para el servicio de la Guardería.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la Comisión Especial de Hacienda para recrecer algunas partidas del ordinario vigente.

Dar cuenta del informe emitido por el Interventor Municipal sobre el escrito dirigido al Delegado Gubernativo por don Eduardo Baro y don Pedro Fernández reclamando en crédito contra el Ayuntamiento.

Y adherirse la permanente a los Ayuntamientos que han solicitado del Directorio Militar la suspensión de las Diputaciones Provinciales, Estableciendo en sustitución de las mismas Juntas Administrativas de la Beneficencia Provincial.

POSITO

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del Establecimiento desde la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 25
Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión disponer lo conveniente para llevar a efecto el Padrón de habitantes de este término Municipal con referencia al día 1.º de Diciembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Aprobadas que fueron las actas de las dos últimas sesiones se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar a «La Eléctrica de la Vega de Armijo» las mensualidades que quedan por satisfacer de unos atrasos que tiene el Ayuntamiento con dicha Sociedad.

Declarar firme el acuerdo sustituyendo el nombre de la calle Tinte por el de «José Gallo».

Admitir la renuncia de su cargo al guarda rural Pedro Larraca Coca, y que se nombre, interinamente al aspirante que le corresponde el turno.

Embovedar el caño que pasa por la calle Rosa.

Encolerar con 250 pesetas una inscripción denominada «El Aguinaldo del Soldado» para premiar de algún modo la Abnegación y Patriotismo de los soldados Españoles que defienden en Africa el honor de nuestra Bandera.

Fijar en cinco plazas diarias el sueldo que abonará el Ayuntamiento a los temporeros nombrados como Agentes para que lleven acabo los trabajos del Padrón de habitantes; esto a los Jefes de cada sección y cuatro pesetas diarias a los auxiliares.

POSITO

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la

caja del Establecimiento desde la última sesión.

Bujalance 27 de Agosto de 1925.—
El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el 27 del actual.

Bujalance 29 de Agosto de 1925.—
Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, A. Zurita.

Núm. 3.228

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto anterior, y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales.

Conceder 15 días de licencia al Oficial, de esta Secretaría don José Melero Sánchez, para que pase a la Escuela Militar de Córdoba a recibir instrucción como soldado de cuota del Reemplazo actual.

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual, aunque con la salvedad que se consigna.

Autorizar al Secretario para que encargue los impresos para el Padrón de Cédulas personales y para el de vecinos, que ha de confeccionarse en el año actual.

Aprobar definitivamente el Padrón de carruajes de lujo, formado para el actual ejercicio, y que se ponga al cobro inmediatamente.

Conceder a Pedro González Cantador y Fernando Martínez Goliano la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos.

Que se publique un bando prohibiendo la quema de rastrojos hasta el 29 de Septiembre próximo.

Exponer al público, por término de diez días el Padrón sobre los Inquilinatos formados para el actual ejercicio; y

Gestionar de los Centros superiores la inmediata inauguración de las obras para la constitución de la carretera de Bujalance a la estación de Pedro-Abad.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 14
Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales, respectivas al mes anterior.

Nombrar a don Bernabé Torres Rodríguez, encargado del reloj de la Ciudad, con el haber consignado en el presupuesto.

Dar cuenta de haberse satisfecho de la Caja Municipal 1.095'15 pesetas, al Regimiento de la Reina, por indemnizaciones, material de oficina, casa y viajes del Delegado Gubernativo de este partido, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo último.

Prestarle asimismo aprobación definitiva al Repartimiento de Guardería Rural para el ejercicio actual.

Acceder a la petición de los vecinos de las calles Herradura, San Pedro y Gordilla, que solicitan se proceda por el Ayuntamiento al empiedro y acerado de dichas calles, a condición de que los vecinos o propietarios vayan reintegrando al Municipio el importe de referido acerado en la forma y plazos que se consideren convenientes; y

Realizar algunas obras en la sala de mujeres del Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad.

Pósito

Se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del Establecimiento y se acordó conceder de los fondos del mismo, los préstamos que en el acta se detallan.

Sesión ordinaria del día 21
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder a Francisco Vera Panco la cantidad de 7'50 pesetas mensuales, para ayuda de lactancia de un hijo.

Que los propietarios de las casas de las calles Herradura, San Pedro y Gordilla, que tengan que reintegrar al Ayuntamiento el importe del acerado, que se propone establecer el Municipio, abonen una mitad al colocarse las baldosas y la otra en la segunda quincena de Febrero próximo; y

Que se produzca el libramiento número 25 expedido a favor de la Maestra nacional doña Pilar Estrada Pozuelo, por la cantidad de 41'06 pesetas en concepto de material de un trimestre cuya cantidad fué devuelta a caja.

Pósito

Se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 28
Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Abonar a «La Eléctrica de la Vega

de Armijo», el importe del alumbrado extraordinario de feria del año anterior.

Compensar a la Caja del Regimiento de la Reina, los cargos remitidos a esta Alcaldía, importantes, 724'90 pesetas, relativas a las indemnizaciones, material de oficina, casa y viajes devengados en los meses de Junio y Julio últimos, por el señor Delegado Gubernativo de este partido.

Que se haga constar, en actas el afectuoso telegrama que dirige al Ayuntamiento el Excelentísimo señor General, don Rafael Pérez Herrera, que ha cesado en el Gobierno civil de la Provincia.

Conceder a Pedro Coca Arjona 7 pesetas 50 céntimos para ayuda de lactancia de un hijo nacido recientemente; y

Acceder a la petición de varios vecinos del Departamento Morente que solicitan se les autorice para demoler un torreón que existe en una plaza de dicho departamento, con el fin de proceder al empiedro de algunas calles.

Pósito

Se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del mismo y se acordó conceder algunos préstamos de los fondos del Establecimiento.

Bujalance 25 de Agosto de 1925.—
El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 27 del actual.

Bujalance 29 de Agosto 1925.—El Secretario, Francisco Melero.—Visto bueno: El Alcalde, A. Zurita.

JUZGADOS

BUJALANCE
Núm. 3.261

Don Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera Instancia por usar la licencia el propietario.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en autos de prevención del abintestado de doña Antonia Molina Pulido, fallecida el día catorce de Julio último en la villa de Pedro Abad, se anuncia la muerte de aquella bajo testamento otorgado en diez de Enero de mil novecientos diez, en el que dejaba como único heredero a su hermano don Ricardo, y habiéndole este premuerto, se anuncia la muerte de aquélla sin haber dejado herederos instituidos, debiendo significar que se reclama la herencia por don Alfonso Porras y Porras en nombre y con poderes de doña Rafaela, doña Rosario, don Luis y don Ricardo Porras Molina y en el de don Juan Manuel, don Rafael, don Angel, don José y doña María Molina González, hijos de doña Rosario y don Juan Molina Pulido respectivamente, fallecidos éstos con anterioridad a la cau-

sante; declarando asimismo el solicitante señor Porras y Porras que son también sobrinos de la causante, doña Isabel Porras Molina y doña Esperanza Molina González, hijos de los dichos doña Rosario y don Juan, y se convoca a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la citada doña Antonia Molina Pulido, para que en el término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Bujalance a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Hipólito B. de Quirós.—El Secretario, Luis Maestre.

LUCENA
Núm. 3.252
Edicto

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado, Juez Municipal Suplente en ejercicio de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente verbal seguido por don José Morillo Hidalgo contra don Luis Tubio y Torres, sobre reclamación de seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos se ha acordado en el día de hoy, se saque a pública subasta y como de la propiedad del demandado el usufructo de la casa número seis de la calle Obispo Valdecañas de esta ciudad, señalándose para este acto el día diez y seis de Septiembre y hora de las once de la mañana, advirtiendo a los licitadores que concurren que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes de setecientos cincuenta pesetas, valor del usufructo embargado según dictamen pericial, y sin que se consigne previamente en la mesa judicial el diez por ciento del justiprecio verificado.

El usufructo embargado es para hacer pago a don José Morillo Hidalgo de la cantidad reclamada, y doscientas pesetas para gastos del procedimiento.

Y con el fin de que se lleve a efecto su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Lucena a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Suplente, José María Sarabia.—Visto Bueno. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.

CORDOBA
Núm. 3.258

Don Francisco Fernández Murcia, Abogado Juez Municipal del distrito de la derecha de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción a la Ley de policía de ferrocarriles contra Rafael Arredondo Faera y Felipe Miralles Botella cuyo domicilio del primero se ignora, ha recaído contra los mismos

la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Rafael Arredondo Faera y Felipe Miralles Botella al pago de cincuenta pesetas de multa a cada uno y al de costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, mando expedir el presente en cumplimiento a lo que la Ley determina contra los condenados en rebeldía Rafael Arredondo Faera y Felipe Miralles Botella en Córdoba a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Por mandado de su señoría, Amador Giménez, Secretario.—Visto Bueno: Francisco Fernández.

MONTORO
Núm. 3.163

Don Francisco Lara León, Juez Municipal suplente y accidental Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del día diez y seis del actual, de la finca Vuelcarretas, de este término, a los vecinos de Cardaña, Pascual Cano Sánchez y Pedro Gil; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento cuarenta y siete del mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Lara.—El Secretario, Mariano López.

R E S E Ñ A

Pertenecientes a Pascual Cano:

Un mulo capón, de unos siete años, de 1'45 centímetros de alzada, castaño encendido, hierro Fénix Agrícola V. núm. 10 cadera izquierda y el de la Alianza en la derecha.

Otro capón, de ocho años, de 1'45 centímetros de alzada, castaño encendido, hierro Fénix Agrícola V. número 10 y el de la Alianza en la cadera derecha.

Y una mula castaña oscura, de tres años, de 1'48 centímetros de alzada, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda letra V. número 10, un bulto sobre la caña de la mano derecha, bozo-rubio, raya de mulo.

Efectos de Pedro Gil Cano:

Un reloj de níquel, de dos tapas, con ventanillo, marca «Ester», patenta primera.

Una cadena fina dorada.

Setenta y cinco céntimos.

Y unas alforjas con comestibles.

MONTORO
Núm. 3.245

Don Salvador Higuera Sabater, Juez

de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del veinte y uno al veinte y dos de los corrientes, de la finca Solana de los Alamillos, de este término, al vecino de Adamuz, Bernabé Amil Sabariego, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 156 del 1925.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano Lopez.

Señas de la caballería

Una mula de siete a ocho años, 1'46 de alzada, castaña clara, raza Española, marca herradura nalga izquierda, lucera, raya de mulo, claros rodilla derecha y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V. número 10 en la nalga derecha.

SEVILLA
Núm. 3.242
EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez interino de Instrucción del distrito de San Román de esta Capital, en sumario que instruye por hurto de una caballería a Fernando García Duran, se ha mandado se citen y llamen a Antonio Planton Reyes, natural y vecino de Córdoba, calle M. Trigo número veinte y dos, viudo, jornalero y de sesenta años de edad y a Salud Cortés Fernández, vecina de Córdoba en calle Alhondiga cuarenta y uno, viuda y de cincuenta y cinco años de edad, cuyos paradero se ignora; para que en término de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la de Córdoba, comparezcan en los Estrados de este Juzgado sito Palacio de Justicia calle Almirante Apodaca número dos, con el fin de recibirles declaración y ofrecer al primero dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario P. H., Rafael Garrido.

POSADAS
Núm. 3.217

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Fuente Palmera, Emilio Martín Farnes y Teresa Blazquez Etiens, la noche del veinte al veinte y uno del actual, de terrenos de Fuente Carretero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de

este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cuarenta de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una burra de siete años, 1'37 metros de alzada, rucia clara, raza Española, un hierro en forma de herradura en la cadera izquierda, crin torcida, rosada en los encuentros, mosca en la hoja izquierda y el hierro de la Unión Ganadera en la cadera derecha, letra K número 8.

Otra de catorce años 1'27 metros de alzada, parda oscura, Española, hierro 8 en el muslo izquierdo, confuso en la cadera izquierda, cicatriz por encima de los hollares, caricana, bociclara, pelos blancos salpicados en los costillares y grupa, raya de mulo cruzada, calzada, bragado y el hierro de la Unión Ganadera letra K número 8.

Y una rucha de seis meses, 1'01 metros de alzada, rucia Española, bociclara y bragada y el hierro de la Unión Ganadera letra K-8 en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.174

MARTINEZ LOPEZ, Rafael, conocido por Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Córdoba, estado soltero, profesión carpintero de quince años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)